

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de la Resolución de 18/09/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el curso 2025/2026 de ayudas para estudiantes en situaciones especiales. Curso 2025-2026. BDNS (Identif.): 857813. [2025/7235]**

BDNS (Identif.): 857813

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857813>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar esta ayuda quienes formalicen matrícula de Grado en el curso académico 2025/2026 en la UCLM que cumplan todos los requisitos de la convocatoria y especialmente los del punto 4 de las bases del texto íntegro de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para contribuir a paliar las dificultades económicas sobrevenidas en el año 2025 o que perduren en el tiempo que impidan la continuación de sus estudios oficiales de Grado a estudiantes de la UCLM.

Se entenderá que existe dificultad económica sobrevenida cuando se produzca alguna de las circunstancias detalladas a continuación durante 2025:

- a) Jubilación forzosa antes de cumplir la edad reglamentaria, incapacidad laboral permanente o fallecimiento de la persona sustentadora principal de la familia.
- b) Desempleo o expediente de regulación de empleo de la persona sustentadora principal de la familia.
- c) Enfermedad o accidente grave de algún miembro de la unidad familiar.
- d) Cualquier otra circunstancia no contemplada anteriormente y que, a juicio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, previa propuesta motivada de la Comisión de Valoración constituya una situación de urgente necesidad.

Se entenderá que la situación de dificultad económica perdura en el tiempo cuando sea anterior a 2025 y no revista mejoría en el presente curso académico.

Estas ayudas irán destinadas a subvencionar los gastos derivados de la realización de estudios oficiales de Grado en la UCLM asumidos por el alumnado o sus familias, debiendo cumplirse en todo caso lo indicado en el punto 6 de las bases del texto íntegro de la convocatoria en cuanto a compatibilidades y límites máximos que subvencionar.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 250.000 euros. La cuantía de las ayudas no podrá superar por todos los conceptos de gasto el importe de 2.500 € por estudiante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán desde el 18 de septiembre al 31 de octubre de 2025.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se aportará la documentación que se especifica en el punto 8 de las bases del texto íntegro de la convocatoria.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 2025

El Rector  
La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
(Resolución de 13/01/2025,  
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
AMAYA ROMERO IZQUIERDO

---